



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS PRECURSORAS

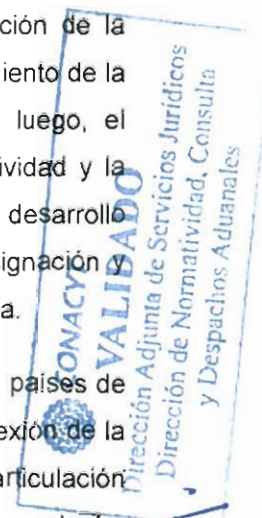


LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E INNOVACION EN TECNOLOGIAS PRECURSORAS (PROINNOVA)

1 INTRODUCCION

La Ley de Ciencia y Tecnología, establece las bases de una política de estado que sustenta la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCYT) en elementos fundamentales tales como el incremento a la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver problemas fundamentales del país y que coadyuven a su desarrollo, de igual manera señala la promoción de la vinculación entre ciencia básica e innovación tecnológica, asociadas a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación para expandir las fronteras del conocimiento, incorporando desde luego, el desarrollo y la innovación tecnológica a los procesos productivos para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional, sin olvidar el fortalecimiento del desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización y la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos del Gobierno Federal para la ciencia y la tecnología en forma participativa.

Es importante reconocer que SNCYT presenta un importante atraso relativo, tanto respecto a los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), resultado de la desconexión de la capacidad para la producción de conocimiento y tecnología y la demanda. El principal reto es la articulación del sistema y lograr la interacción entre los actores de la cadena de valor educación-ciencia-tecnología-innovación (ECTI). La ausencia de demanda tecnológica y de conocimiento por parte de las empresas es quizá el problema más grave, porque dificulta que la limitada producción científico-técnica, que hay que aumentar exponencialmente, se oriente no sólo al mundo académico sino también a satisfacer las necesidades científicas y tecnológicas del sector empresarial y productivo, y a cubrir las necesidades sociales. Es urgente romper el círculo vicioso en el que está inmerso el SNCYT, por medio de una acción del Gobierno Federal, donde la intervención no debe tener por objetivo sustituir la inversión del sector





LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS PRECURSORAS



productivo empresarial, sino apalancar con sus recursos una dinámica sostenida de crecimiento y consolidación de las actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTI)¹ en México.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) destaca la importancia de apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de tal manera que se reflejen en la mejora competitiva del país. El PND considera estratégico establecer las condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica, lo que es esencial para promover el desarrollo integral del país de forma sustentable. Por ello, una de las estrategias del PND se refiere específicamente a profundizar y facilitar los procesos de investigación científica, adopción e innovación tecnológica. Dichos procesos constituyen una de las principales fuerzas motrices del crecimiento económico y del bienestar de las sociedades modernas.

En este sentido el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 (PECYT) propone fortalecer la apropiación social del conocimiento y la innovación, y el reconocimiento público de su carácter estratégico para el desarrollo integral del país, así como la articulación efectiva de todos los agentes involucrados para alcanzar ese fin. Así, se promoverá que los objetivos, estrategias y las acciones del (PECYT) generen efectos positivos en la calidad de vida de la población y la atención de problemas nacionales prioritarios.

Derivado de los anteriores programas rectores nacionales, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) propone la creación y ejecución del Programa de Desarrollo e Innovación en Tecnologías Precursoras (PROINNOVA) que consistirá en el otorgamiento de apoyos económicos a las empresas para el desarrollo de proyectos de IDT ejecutados en vinculación con instituciones de educación superior y/o institutos y centros de investigación públicos o privados, así como también a los proyectos desarrollados en consorcio, alianza o red que atiendan necesidades o aprovechen oportunidades de interés para el sector productivo del país, con claro impacto regional o sectorial para la elevación de la competitividad del país. Los presentes Lineamientos de dicho Programa toman en consideración las visiones del sector empresarial, de los sectores académicos y de investigación, de tecnólogos y profesionales de la ingeniería en los que se

¹ Como referencia general para aspectos relacionados a la terminología y la estructuración de proyectos se recomienda revisar lo establecido en la Normas NMX-GT-001-IMNC-2007 y PYF-NMX-GT-002-IMNC-2008 del Instituto Mexicano de Normalización A. C.



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS PRECURSORAS



resalta la necesidad de articular a los actores de la cadena de valor educación-ciencia-tecnología-innovación y del papel fundamental de esta articulación en el crecimiento económico del país en beneficio de la sociedad mexicana.

2 OBJETIVOS

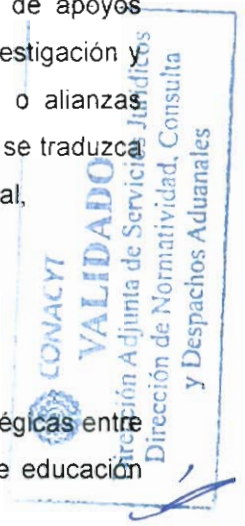
2.1 OBJETIVO GENERAL

El Programa de Desarrollo e Innovación en Tecnologías Precursoras tiene como objetivo general fomentar y gestionar el flujo de conocimiento entre los actores del SNCYT, mediante el otorgamiento de apoyos económicos al sector productivo que fehacientemente realice actividades relacionadas a la investigación y desarrollo tecnológico y que incentiven la creación y permanencia de redes de innovación o alianzas estratégicas para el desarrollo de proyectos de IDTI en campos precursores del conocimiento y se traduzca en productos, procesos o servicios de alto valor agregado con impacto regional o sectorial y social.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Son objetivos específicos del PROTEC, los cuales están asociados al PECYT:

- I. Promover y apoyar la integración de consorcios, redes de innovación o alianzas estratégicas entre empresas y asociaciones empresariales, centros de investigación, e instituciones de educación superior nacionales e internacionales.
- II. Apoyar el desarrollo de proyectos de IDTI realizados en red o alianza entre el sector productivo y el sector académico que contribuyan a elevar la competitividad del sector productivo del país.
- III. Fomentar la articulación de la cadena de valor de educación-ciencia-tecnología-innovación, estructurando una masa crítica con capacidades de desarrollo e innovación tecnológicas precursoras.
- IV. Estimular el crecimiento anual de la inversión del sector productivo en IDT y promover la explotación del conocimiento generado mediante los esquemas de protección de la propiedad intelectual.





LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS PRECURSORAS



- V. Aumentar las capacidades de IDTI del sector productivo mediante la formación e incorporación de recursos humanos especializados en actividades de IDTI.

3 LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

La cobertura del programa es a nivel nacional y su implementación operativa contemplará la colaboración con los Estados, a través de sus dependencias de gobierno, así como también se considerará relevante la participación de los Centros Públicos de Investigación e Instituciones de Educación Superior.

3.2 POBLACION OBJETIVO

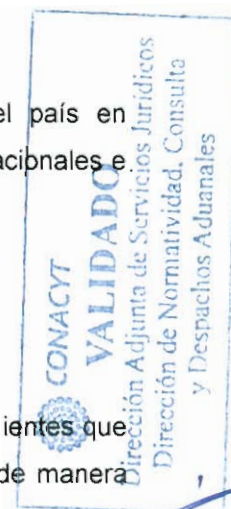
Dirigido a empresas que desarrollen proyectos y actividades relacionadas a la IDTI en el país en colaboración con instituciones de educación superior y/o centros e institutos de investigación, nacionales e internacionales.

3.3 BENEFICIARIOS

3.3.1 REQUISITOS

Los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en las convocatorias correspondientes que serán publicadas en la página electrónica de CONACYT (<http://www.conacyt.mx/index.html>) y de manera general las empresas interesadas en recibir el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Tener Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- II. Tener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) ante el CONACYT, trámite gratuito que permite participar en los programas de apoyo y estímulo que derivan de los ordenamientos federales sujetos al cumplimiento de los requisitos y condiciones que se establezcan para cada caso en la normatividad. (Consulta http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index_Reniecyt.html).
- III. Presentar sus proyectos de IDT colaborativos y el monto de recurso económico requerido para el desarrollo del mismo, el cual deberá ser llenado a través de la plataforma informática que el CONACYT disponga en su portal electrónico para tal fin (<http://www.conacyt.mx/index.html>).





LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS PRECURSORAS



IV. Presentar la documentación requerida acorde a las convocatorias que para ello emita el CONACYT.

3.3.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

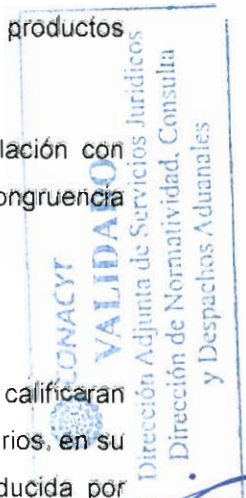
El otorgamiento de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del CONACYT, el cual emitirá convocatorias para la presentación de propuestas o proyectos de IDTI. En el proceso de selección se podrán tomar en consideración, entre otros, los siguientes criterios en la evaluación de las propuestas que sean susceptibles de recibir apoyo por parte del Programa:

- Calidad de la propuesta. Expresada como pertinencia, objetivos, metas, productos esperados y contenido innovador.
- Implementación. Expresada como metodología, capacidad de ejecución, vinculación con instituciones de educación superior y centros o institutos de investigación y congruencia costo y actividades.
- Impactos. Beneficios reales y mecanismo de implementación de resultados.

Los criterios de evaluación integrarán una Metodología Paramétrica de Evaluación, con la que se calificarán de manera cuantitativa cada propuesta y a través del cumplimiento de umbrales mínimos por criterios, en su caso, se dictaminará la aprobación de asignación de recursos. La evaluación podrá ser conducida por Subcomités de Evaluación Estatal y/o un Subcomités de Evaluación Central. La integración de dichos Subcomités de Evaluación Estatal deberá considerar la participación de al menos un representante del Gobierno del Estado, un representante de Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología u organismo homólogo, un representante del sector empresarial, un representante del sector académico y un representante del CONACYT.

En el proceso de evaluación se dará preferencia a los proyectos atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios, mismos que se señalarán en las convocatorias que para ello emita el CONACYT:

- I. Vinculación con Instituciones de Educación Superior y Centros o Institutos de Investigación.
- II. Generación de Propiedad Intelectual.





LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS PRECURSORAS



- III. Incremento de la productividad y generación de empleo de alta calificación y remuneración.
- IV. Incorporación de empleados con grado académico de Licenciatura, Maestría y/o Doctorado en los diferentes grupos de la empresa para el desarrollo exclusivo de actividades de IDT.
- V. Prioridad por regiones o estados con mayor necesidad de articulación de sus sistemas de innovación.
- VI. El orden en el que los contribuyentes presenten sus solicitudes al programa.

3.4 CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

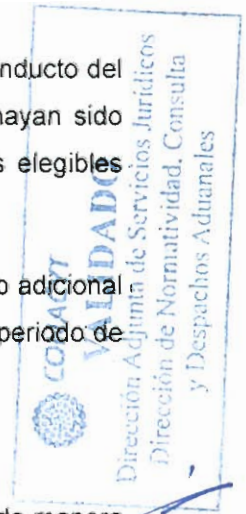
3.4.1 TIPO

El Programa otorgará recursos económicos, vía apoyos, que el Gobierno Federal otorgará por conducto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a los solicitantes cuyas propuestas y/o proyectos hayan sido evaluados favorablemente y resulten beneficiarios. Dicho apoyo deberá usarse solo en gastos elegibles asociados a actividades de IDTI.

Complementariamente las empresas beneficiadas podrán optar por aplicar a un apoyo económico adicional para becas de incorporación de ingenieros o su equivalente, maestros y/o doctores hasta por un periodo de 18 meses para el desarrollo de las actividades propias del proyecto de IDTI.

3.4.2 MONTO DEL APOYO

El monto del apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del CONACYT y se incorporará de manera específica en las convocatorias correspondientes, procurando que al menos se tomen en cuenta los siguientes elementos: el apoyo estará relacionado con un porcentaje del monto total del gasto en IDT elegible del proyecto, para el caso de empresas MIPYMES hasta un 75% del gasto elegible y para el caso de empresas grandes hasta un 50% de su gasto elegible², en el caso de las instituciones de educación superior, centros de investigación o asociaciones no lucrativas, el porcentaje podrá ser hasta el 100% de los



² La clasificación de MIPYMES y Empresas Grandes adoptada en los presentes Lineamientos se hará de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Economía.



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS PRECURSORAS



gastos elegibles. Todos los apoyos se deberán otorgar en el ejercicio fiscal correspondiente y deberá relacionarse con el gasto que los beneficiarios ejercerán en el proyecto.

El CONACYT procurará que el ejercicio de los recursos se realice desde el inicio del ejercicio fiscal que corresponda. De requerir la participación de las entidades federativas para acelerar los resultados del programa, se vigilará mantener vigente el carácter federal de los apoyos otorgados.

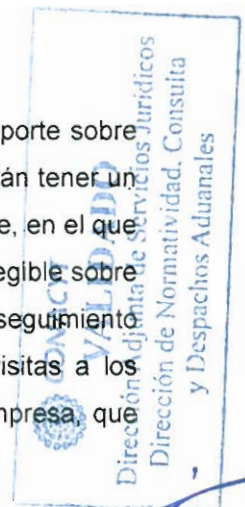
El monto del apoyo otorgado por el programa, que en su caso, se otorgue a los gastos de cada empresas e instituciones participantes en el proyecto de IDT colaborativo evaluados técnicamente de manera favorable, no excederá del 5 por ciento del monto total a distribuir.

3.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las empresas a las que se les haya otorgado el apoyo deberán presentar al CONACYT, un reporte sobre los impactos y beneficios obtenidos de la inversión de IDT. Adicionalmente las empresas deberán tener un reporte financiero auditado³ referente al gasto real efectuado en el ejercicio fiscal correspondiente, en el que se pueda verificar de manera clara la base de gasto ejercido por el o los beneficiarios y gasto elegible sobre el cual fue ejercido el apoyo. Será facultad de CONACYT requerirlo en función del esquema de seguimiento que se en las convocatorias correspondientes. En cualquier momento se podrán efectuar visitas a los beneficiarios del programa, con el objeto de verificar el desarrollo de la investigación de la empresa, que implica la comprobación de los proyectos aprobados.

Para la evaluación de los proyectos y sus impactos, el beneficiario deberá presentar reportes de avance sujetándose a las disposiciones técnicas que establezca el CONACYT en los presentes Lineamientos, convocatorias y convenios de asignación.

Será obligación de las empresas beneficiarias, a la conclusión del proyecto presentar un reporte de impactos y beneficios que deberán ser comparados con los propuestos inicialmente.



³ Los reportes deberán expedidos por despachos de auditoria acreditados ante la Auditoria Superior de la Federación.



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS PRECURSORAS

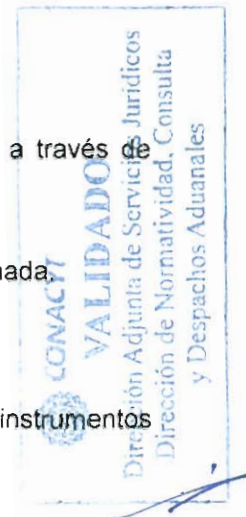


La veracidad de la información proporcionada por el empresa beneficiaria y por sus asociados al proyecto podrá ser verificada en cualquier momento en que el CONACYT lo considere necesario, a través de sus instancias o del evaluador que se designe para revisar y valorar los informes del Proyecto. Asimismo, podrá en cualquier momento realizar revisiones y practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al la empresa y a sus asociados al proyecto, los cuales estarán expresamente obligado a brindar todo género de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que se le sea solicitada para esos fines.

3.6 SANCIONES

El CONACYT podrá cancelar el apoyo y en su caso solicitar el reembolso de los recursos a través de mecanismos correspondientes cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Se compruebe la falsedad de la información o de cualquier documentación proporcionada.
- II. No se presente el reporte de impactos y beneficios.
- III. Se presente cualquier otro incumplimiento a los presentes Lineamientos o a los instrumentos legales o normativos que sustenten el apoyo.



Así mismo el Beneficiario o los participantes asociados en el proyecto se harán acreedores a las sanciones aplicables a la normatividad que aplique al carácter del apoyo federal que reciben.

3.7 PARTICIPANTES

3.7.1 EJECUTORES

La instancia ejecutora del programa será la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico y Negocios Innovación (DADTNI).

Para la operación del programa la DADTNI utilizará la infraestructura y el personal que tiene bajo su cargo, pudiéndose, en su caso y de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la normatividad aplicable, contratar servicios profesionales externos tanto de persona físicas como morales para la consecución de los objetivos del mismo.



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS PRECURSORAS



3.7.2 INSTANCIA NORMATIVA

La interpretación de los presentes Lineamientos, sus modificaciones, así como lo no previsto en los mismos, será resuelto por el CONACYT a través de las instancias facultadas para ello.

3.7.3 COORDINACION INSTITUCIONAL

El Programa contará con un Comité Técnico Intersecretarial de Innovación (CTII), el órgano colegiado facultado para dar seguimiento al desarrollo del PROTEC, integrado por 4 miembros propietarios con derecho a voz y voto, de la siguiente manera:

- Un representante del CONACYT, quien lo presidirá
- Un representante de la Secretaría Economía
- Un representante de la Secretaría Hacienda Crédito Público
- Un representante de la Secretaría de Educación Pública.

Los miembros de la CTII, en casos extraordinarios podrán acreditar a sus respectivos suplentes.

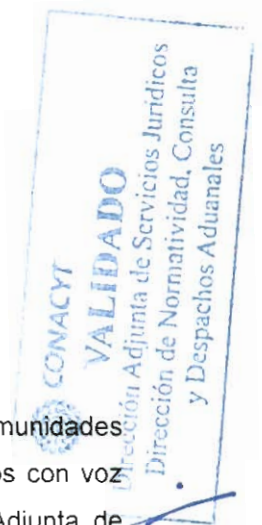
El Comité podrá invitar a sus sesiones, con voz pero sin voto, a miembros destacados de las comunidades académica, tecnológica y empresarial. Podrá invitarse a formar parte de la CTII, como invitados con voz pero sin voto a representantes de las Direcciones Adjuntas de Administración y Finanzas, Adjunta de Asuntos Jurídicos y del Órgano Interno de Control en el CONACYT.

La participación de los miembros de la Comisión Técnica de Innovación será a título honorífico, por lo que no podrá percibirse emolumento alguno por su participación.

3.7.4 ATRIBUCIONES DEL CTII

Serán atribuciones del CTII:

- I. Aprobar la Metodología Paramétrica de Evaluación.
- II. Tomar conocimiento de las convocatorias y de los proyectos que resulten aprobados como resultado de proceso de evaluación aplicado.





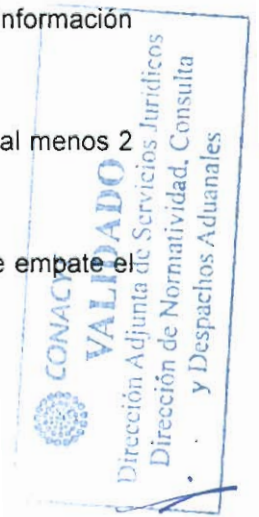
LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS PRECURSORAS



III. Tomar conocimiento del avance del PROTEC.

3.7.5 FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA INTERSECRETARIAL DE INNOVACIÓN

- I. La CTII sesionará de manera ordinaria tres veces al año y de manera extraordinaria las veces que se estime necesario, a petición de cualquiera de sus miembros.
- II. Las convocatorias para llevar a cabo las sesiones ordinarias deberán ser notificadas con al menos 5 días hábiles de anticipación en el caso de las ordinarias y con 24 horas en caso de las extraordinarias, para la convocatoria deberá adjuntarse la documentación e información necesarias para tomar conocimiento de los asuntos que se tratarán en cada sesión.
- III. Las sesiones de la CTII quedarán instaladas cuando estén presentes el Presidente y al menos 2 de sus miembros.
- IV. Las resoluciones de la CTII serán tomadas por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.



4 OPERACIÓN

4.1 PROCESO

El programa contará con el siguiente proceso de operación:

- I. Emisión de Convocatoria (bases de la convocatoria y términos de referencia).
- II. Presentación de solicitudes.
- III. Evaluación de Solicitudes.
- IV. Dictamen de asignación de recursos y publicación de resultados a través de la página electrónica del CONACYT y cualquier otro medio que en su caso determine el Comité.
- V. Suscripción electrónica de convenios de asignación de recursos mediante el cual se formalice el apoyo.



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS PRECURSORAS



- VI. Seguimiento a proyectos mediante muestreo estadístico representativo del total de apoyos otorgados.
- VII. Reportes por parte de los beneficiarios con carácter confidencial técnico-financiero, reporte público de impacto económico, social y ambiental.
- VIII. Evolución de la efectividad del programa.

Las fechas y plazos de importancia necesarios para la realización del proceso quedarán debidamente establecidos en los documentos que conforman las convocatorias del programa.

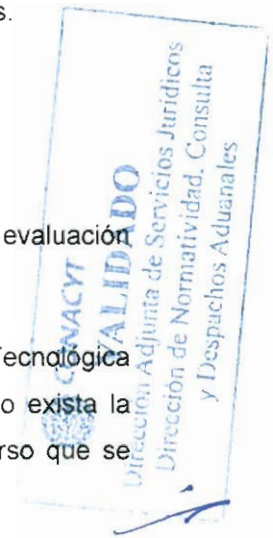
4.2 EJECUCION

Los detalles de la ejecución del Programa, se establecerán en las convocatorias correspondientes.

El presupuesto federal que se asigna en el ejercicio fiscal será distribuido de la siguiente forma:

- I. Como mínimo el 97 por ciento se destinará a los apoyos a los Beneficiarios, y
- II. Hasta el 3 por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente supervisión y evaluación del PROTEC.

El Programa permitirá la transferencia de recursos con los programas "Estímulo a la Innovación Tecnológica de Alto Valor Agregado" e "Innovación Tecnológica para la Competitividad", siempre y cuando exista la justificación correspondiente y no se limiten las metas u objetivos de cada programa, el recurso que se transfiera de uno a otro de dichos programas, deberá ser aprobado por el Comité.



5 AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El seguimiento, control y revisión en materia de auditoría respecto al Programa se ejecutará en términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones administrativas establezcan para los responsables del Programa y las instancias fiscalizadoras.

Con objeto de lograr los resultados del Programa se aplicarán los mecanismos de seguimiento y evaluación de los apoyos otorgados, de acuerdo con lo especificado en estos lineamientos y demás disposiciones que para tal efecto determinen las instancias correspondientes de conformidad con sus facultades.



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS PRECURSORAS



Durante el desarrollo del programa la DADTNI deberá emitir reportes dentro de los cuales se contemplarán entre otros elementos, los siguientes:

- I. Avance físico financiero trimestral. Información integrada con el logro de metas intermedias, ejercicio de los recursos vs lo presupuestado en el periodo, descripción de las variaciones, en su caso, explicación de las mismas, desviaciones y ajuste en las proyecciones del ejercicio de los recursos. Este deberá ser presentado en los siguientes 15 días al cierre de cada trimestre.
- II. Cierre de ejercicio. La DADTNI integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio siguiente, para su entrega a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

6 EVALUACION

6.1 EVALUACIÓN INTERNA

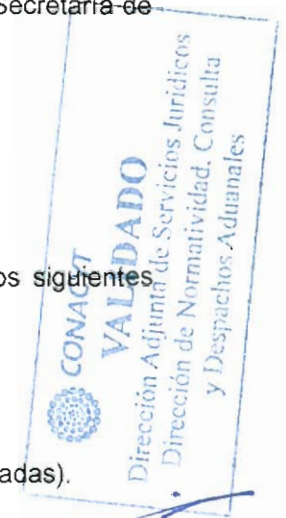
Para llevar a cabo el monitoreo del programa, la DADTNI tomará en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores de desempeño del Programa:

Indicadores de eficiencia a reportar trimestralmente:

- I. Índice de viabilidad (Número de propuestas aprobadas/Número de propuesta presentadas).
- II. Cobertura nacional (% de distribución de propuestas presentadas por Entidad Federativa).
- III. Tasa de éxito regional (Índice de viabilidad por Entidad Federativa).

Indicadores de efectividad a reportar anualmente:

- a) Número de registros de propiedad intelectual asociados a proyectos apoyados.
- b) Índice de producción tecnológica e innovación en las empresas (nuevos productos, procesos o servicios generados por proyectos apoyados)
- c) Monto de inversión privada en IDT asociada al Programa.
- d) Número de empleos dedicados a la IDT en el Sector Productivo Nacional.





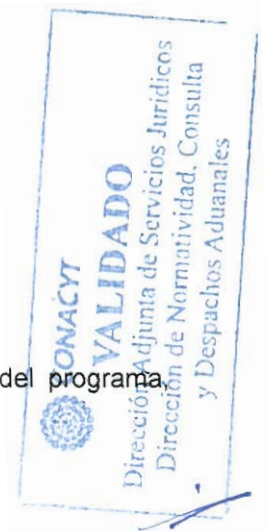
LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS PRECURSORAS



- e) Número de empresas e instituciones de educación superior e investigación articuladas.
- f) Número de nuevos empleos generados.
- g) Porcentaje de cobertura.
- h) Incremento en la competitividad del sector productivo (Este indicador estará sujeto a los reportes de seguimiento anual al término del proyecto).
 - Crecimiento en ventas. (Incremento en base gravable).
 - Incremento en márgenes y rentabilidad de las empresas.
 - Renovación de productos.
 - Nuevos empleos de mayor valor.

6.2 EVALUACIÓN EXTERNA

EL CONACYT determinará la institución competente para la evaluación del desempeño del programa, incorporando un apartado específico sobre el impacto y resultado del programa.



7 TRANSPARENCIA

7.1 DIFUSIÓN

La DADTNI en coordinación con la Dirección de Divulgación y Difusión de Ciencia y Tecnología del CONACYT determinarán las acciones de comunicación y los medios que considere convenientes para la difusión del programa a su población objetivo, para dichas actividades se destinará una fracción de los recursos presupuestados para la totalidad el programa.

Los montos y beneficiarios del programa se publicarán de acuerdo a la convocatoria correspondiente y atendiendo a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los resultados del Programa serán publicados en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT).



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS PRECURSORAS

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por la Junta de Gobierno del CONACYT en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de diciembre de 2008, mediante el acuerdo AS-XXVII-14/08, y entrarán en vigor al momento de su publicación en el SIICYT .

